

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA
COMARCA DEL BAJO MARTIN CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE
DE 2014.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE.

CONSEJEROS:

D. MARIANO ABAD PASTOR.
D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.
D. JOSÉ MIGUEL ESTERUELAS LIZANO.
D^a. MARIA ANGELES FERRER LASALA.
D. JESÚS GÁLVEZ ARTO.
D^a. ISABEL ARNAS ANDREU.
D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ.
D. CÉSAR RAFAEL PAMPLONA GIL.
D. ALFONSO MANUEL PÉREZ ORNAQUE.
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL.
D. TOMÁS JOSÉ SIERRA MESENGUER
D. JOSÉ LUÍS TERREU MARQUÉS.
D. ANGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS.

EXCUSA:

D^a. MARIA CARMEN BALFAGÓN PLANO.
D. PEDRO BELLO MARTÍNEZ.
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO.
D. JUAN CARLOS RUZOLA CEBRIAN.
D. ADOLFO TESÁN BIELSA.

SECRETARIA:

D^{ña}. ANA TARÍN ADIVINACIÓN.

En la Sede de la Comarca del Bajo Martín en Híjar, provincia de Teruel, a diecinueve de diciembre de 2014, se reunieron en primera convocatoria al objeto de celebrar la correspondiente Sesión los Sres. arriba indicados, bajo la presidencia de D. Antonio del Río Macipe y asistidos de la Secretaria de la Comarca, Dña. Ana Tarín Adivinación, que da fe y certifica.

Abierta la Sesión por el Presidente siendo las diecisiete horas y quince minutos y una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada. Disculpa la asistencia de los Sres. Consejeros arriba relacionados por motivos personales.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha de 21 de Octubre de 2014, y que se acompañaba con la convocatoria.

No mostrándose objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros que se hallan presentes en ese momento en la sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: PRÓRROGA DE LOS PRESUPUESTOS 2014.

El Sr. Presidente introduce el asunto.

A la vista del expediente, del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda y de toda la documentación que acompaña.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los miembros presentes adoptan el siguiente acuerdo:

Único: Prorrogar el Presupuesto de la Comarca del Bajo Martín 2014 hasta la aprobación de los presupuestos 2015 de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.6 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y

21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en los términos que figuran en el expediente. La prórroga, hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo, no afectará a los créditos para servicios o programas que deban de concluir en el ejercicio 2014 o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Considerando el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL): los Grupos Políticos se constituyen “*a efectos de su actuación corporativa*”. “*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial*”. “*Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado segundo de este apartado 3 que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste se lo pida*”, el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, que enumera entre los recursos económicos de los partidos políticos “*(...) c) Las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales*” y el Presupuesto de esta Comarca ejercicio 201 y sus Bases de Ejecución .

Considerando la constitución de los grupos políticos comarcales aprobada en la sesión extraordinaria de organización celebrada por este Consejo Comarcal el día 29 de julio de 2011.

A la vista del reparo suspensivo formulado por la Intervención, del expediente y de toda la documentación que acompaña.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno del Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Rechazar el reparo suspensivo formulado por la Intervención y continuar con la tramitación del expediente.

Segundo.- La Comarca del Bajo Martín, concede la cuantía prevista en los Presupuestos de la Entidad aprobados para el ejercicio 2014 por importe total de 6.282,00 € (630,00 euros por grupo político, y 19800 euros por consejero) en concepto de asignación económica grupos políticos comarcales para gastos corrientes de funcionamiento según se indica en los apartados siguientes, autorizando y disponiendo el gasto con cargo a la partida 920 4800003 conforme al siguiente detalle:

GRUPO PSOE	2.412,00 €
GRUPO PP	1.818,00 €
GRUPO PAR	1.224,00€
GRUPO IU	828,00 €

Tercero.- Los grupos políticos comarcales beneficiarios destinarán la dotación de referencia a la financiación del funcionamiento y actividad del grupo político, con los límites previstos en el citado párrafo 3 del mencionado art.73 de la Ley de Bases del Régimen Local , a saber: la imposibilidad de destinar dicha dotación económica a remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, y la imposibilidad de destinar la citada dotación económica a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos están obligados a llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, conforme dispone el citado párrafo 3 del artículo 73 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Los grupos políticos comarcales beneficiarios no justificarán el destino dado a los fondos ante los órganos de fiscalización del gasto.

Quinto.- Reconocer las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores y ordenar el pago de una sola vez con cargo a la partida 920 4800003 con abono en los números de cuenta de los grupos políticos según figuran en las fichas de terceros que constan en dependencias comarcales aunque el NIF y la cuenta sean del grupo político

general (no del de la comarca que cuando así sea es porque no tiene NIF ni cuenta ni no lo va a solicitar).

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: AYUDAS SOCIALES E INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES Y PROMOCIÓN PROFESIONAL.

Considerando el reglamento comarcal que regula el fondo de acción social y el reglamento comarcal por el que se regula el sistema de compensación de gastos derivados de accidentes acaecidos en desplazamientos efectuados con vehículo propio por razón de servicio de la Comarca del Bajo Martín, los criterios de reparto adoptados por esta Comisión de Seguimiento, y la propuesta acordada por la Comisión de Seguimiento de 17 de diciembre de 2014, las solicitudes presentadas y el expediente y toda la documentación que acompaña

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda

El Consejo Comarcal en Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Único: Aprobar las ayudas solicitadas de acuerdo a los criterios y reparto aprobados por la Comisión de Seguimiento a incluir el pago en la nómina de este mes de diciembre conforme al siguiente detalle:

AYUDAS SOCIALES

NOMBRE	A. Sanitaria	A. Estudios	TOTAL
Ana Gloria Espés Repollés	0,00	69,63	69,63
Ana Isabel López Blasco	128,70	121,27	249,97
Ana Mª Guíu Galve	83,65	155,36	239,01
Ana Pilar Espinosa Gomez	48,76	100,87	149,63
Carmen Abella Pallarés	93,52	0,00	93,52
Elena Fernández Martín	175,26	0,00	175,26
Estrella Campos Gimbert	24,71	48,70	73,41
Gemma Martín Igado	66,17	65,37	131,54
José M. Pelegrín Escosa	153,20	0,00	153,20
Josefa Preciado Cano	102,52	0,00	102,52
Mª José Sanz Plumed	97,41	109,00	206,41
Mª Teresa Vidal Conte	0,00	159,80	159,80
Marisa Bellido Sancho	131,14	132,00	263,14
Montserrat Muñoz Beltrán	46,92	0,00	46,92
Natividad Catalán Híjar	34,90	109,11	144,01

Patricia Cortés Callao	0,00	0,00	0,00
Pilar Esteban Clavero	32,38	0,00	32,38
Pilar Fandos Martin	157,72	184,75	342,47
Pilar Salvador Morer	24,02	0,00	24,02
Ana M ^a Bordonaba Espinosa	98,24	244,14	342,38
	1.499,22	1.500,00	2.999,22

COMPENSACIÓN GASTOS DERIVADOS DE ACCIDENTES

NOMBRE	GASTO EFECTUADO	50% AYUDA CONCEDIDA
JOSE MIGUEL PELEGRIN ESCOSA	245,52 €	122,76 €

PROMOCIÓN PROFESIONAL

NOMBRE	Grupo/nivel	NUEVO G/N	CUANTÍA Ley Presupuestos	FECHA Solicitud	Mes efecto	Atrasos
Gemma Martín Igado	A2-21	A2-22	36,49 €	18/03/2014	01/04/2014	291,92 €
M ^a Pilar Fandos Martín	C1-19	C1-20	22,45 €	22/04/2014	01/05/2014	157,15 €
M ^a Luisa Bellido Sancho	C1-19	C1-20	22,45 €	28/05/2014	01/06/2014	134,70 €
M ^a José Sanz Plumed	A2-21	A2-22	36,49 €	26/11/2014	01/12/2014	0,00 €

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Visto que con fecha 12 de diciembre 2014, se inició expediente para la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Adherirse el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. Impulsar que mediante la inclusión de una base. “Tramitación de la factura electrónica” en las Bases de Ejecución de esta Comarca, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

TERCERO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y a la sede electrónica.

CUARTO. Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: JUSTIFICACIÓN 6ª FASE DE LA SEDE CULTURAL DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

A 9 de junio de 2007 se formaliza Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín para financiar el proyecto técnico y la ejecución material de las obras de construcción de la sede de la capitalidad cultural.

El artículo 2.1 de la Ley 8/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca del Bajo Martín, señala que la capitalidad cultural de la Comarca del Bajo Martín tendrá su sede en el municipio de Albalate del Arzobispo.

El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo aporta gratuitamente en cesión de uso el 70% de la planta primera del edificio de dos plantas de titularidad municipal sito en Ronda Pintor Gárate, nº 42 (antiguas escuelas públicas) y la Comarca del Bajo Martín lo acepta para, previa reforma y rehabilitación del mismo, acoger las dependencias de la sede de la capitalidad cultural de la Comarca del Bajo Martín.

Por razones de eficacia y cercanía se consideró conveniente que el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo sea el organismo contratante del proyecto técnico y de la ejecución de las obras, abonando la Comarca del Bajo Martín al Ayuntamiento su parte correspondiente en las obras de la forma estipulada.

La Comarca del Bajo Martín financiará la redacción del proyecto técnico y las obras de construcción de esta sede con una aportación total del 35 por 100 del coste real y efectivo de las obras, determinado en base al presupuesto final y definitivo de las mismas, resultando a la fecha y según acuerdo de este Consejo Comarcal una previsión de coste total de 1.350.000,00 € y de aportación de la Comarca del 35 %: 472.500,00 €. Finalizadas las obras y con base al presupuesto definitivo y real de las mismas, se efectuará la correspondiente comprobación administrativa, realizándose la regularización de las cantidades a aportar por cada una de las partes firmantes del convenio. Debiendo entonces, la Comarca del Bajo Martín solicitar o reintegrar al Ayuntamiento de Albalate las cantidades que correspondan.

A 10 de diciembre de 2010 número 2976 tiene entrada justificación primera del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo. Presenta justificación de las Fases I y II por importe total de 708.958,01 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 248.135,30 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 27 de diciembre de 2010 efectuándose el pago.

A 17 de mayo de 2012 número 1092 tiene entrada justificación segunda. Presenta justificación de la Fase III por importe total de 123.042,01 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 43.064,70 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 25 de mayo de 2012 efectuándose el pago.

A 1 de octubre de 2012 número 2248 tiene entrada justificación tercera. Presenta justificación de la Fase IV por importe total de 106.513,70 euros para una aportación de

la Comarca del Bajo Martín del 35%, 37.279,79 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 26 de diciembre de 2012 efectuándose el pago.

A 25 de marzo de 2014 número 634 tiene entrada justificación cuarta. Presenta justificación de la Fase V, certificación primera, por importe total de 59.380,00 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 20.783,00 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 9 de mayo de 2014 efectuándose el pago.

A 14 de julio de 2014 número 1573 tiene entrada justificación quinta. Presenta justificación de la Fase V, por importe total de 53.951,53 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 18.883,03 euros.

Con fecha 19 de noviembre de 2014 con número de registro 2602 tiene entrada la justificación sexta. Presenta justificación de la Fase VI, por un importe total de 55.795,76 Euros, por el que se solicita el abono del importe correspondiente al 35% de lo justificado que asciende a 19.528,52 euros.

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de 17 de diciembre de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Entender presentada por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo en tiempo y forma toda la documentación justificativa exigida quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones y entender justificado y adecuado el pago de la justificación sexta en el marco del Convenio de referencia y en consecuencia reconocer y liquidar obligaciones en los términos siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTIA
2010. 94 76213	Transferencia Albalate Sede Cultural	19.528,52 €

Segundo.- Ordenar el pago de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Finalizadas las obras, y con base al presupuesto definitivo y real de las mismas, se efectuará la correspondiente comprobación administrativa, realizándose la regularización de las cantidades a aportar por cada una de las partes firmantes del presente Convenio. Se requerirá información sobre otras ayudas percibidas para la

misma finalidad. Debiendo entonces, la Comarca del Bajo Martín solicitar o reintegrar al Ayuntamiento de Albalate las cantidades que correspondan. Asimismo, se efectuará la comprobación material de la inversión realizada y se recibirán las obras por ambas partes si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, haciéndose cargo cada parte de su espacio adjudicado.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: AVAL DE CONAVINSA, S.A.

El Sr. Presidente toma la palabra, y expone la situación de Conavinsa S.A. y de los problemas de acabados que pese a ser requeridos en varias ocasiones para ser solucionados siguen persistiendo.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno del Consejo comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda iniciar aquellos trámites preceptivos para poder ejecutar el aval de Conavinsa S.A.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE D. JUAN CARLOS MENDAL ESCARIO.

El Sr. Presidente toma la palabra e introduce el tema.

Vista la comunicación de D. Juan Carlos Mendal Escario, con fecha de entrada 10 de diciembre de 2014 y número de registro 2782, el Consejo Comarcal se da por enterado de su situación, considerando que no afecta a los efectos de contrataciones futuras.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS AL AYUNTAMIENTO DE HIJAR POR OFICINA COMARCAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

De conformidad con el presupuesto 2014 aprobado y con el acuerdo adoptado en este Consejo Comarcal del 9 de mayo de 2014 de concesión al Ayuntamiento de Híjar de la subvención directa en materia de consumo para la financiación del funcionamiento

de la oficina de información al consumidor de ámbito comarcal y realización de actividades ejercicio 2014 por importe de 5.040,00 € para un coste total de proyecto a justificar de 6.500€ con cargo a la partida 942 4620007.

Considerando que con entrada en el Registro General de esta Comarca el Ayuntamiento de Híjar presenta documentación justificativa.

A la vista del expediente y de toda la documentación que se acompaña.

Considerando el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas,

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, y bajo la condición suspensiva de aprobación definitiva de la justificación presentada por el Dpto. competente del Gobierno de Aragón en base a la documentación enviada y pendiente de envío sobre gastos previstos, acuerda lo siguiente:

Primero: Entender presentada por el Ayuntamiento de Híjar en tiempo y forma toda la documentación justificativa exigida.

Segundo: Entender justificado y adecuado el pago de la subvención directa concedida y justificada y en consecuencia reconocer y liquidar obligaciones en los términos siguientes: 5.040,00 € para un coste total de proyecto a justificar de 6.500,00 € en concepto de subvención directa en materia de consumo para la financiación del funcionamiento de la oficina de información al consumidor de ámbito comarcal y realización de actividades ejercicio 2014 con cargo a la partida 942 4620007 del presupuesto.

Tercero: Ordenar el pago de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN EL TURISMO ARAGONÉS S.L.U. Y LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN.

Visto el modelo de Convenio de Colaboración entre la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U. y la comarca del Bajo Martín para la realización de los proyectos accesibilidad turística, señalización turística: señalización de vías no estatales y proyecto subvención sobre infraestructuras turísticas comarcales incluidos en la línea denominada “inversión en infraestructuras turísticas públicas” del fondo de

Inversiones de Teruel del año 2014, el expediente y toda la documentación que acompaña.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas. El Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar el texto y formalizar y suscribir el Convenio de Colaboración entre la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U. y la comarca del Bajo Martín para la realización de los proyectos accesibilidad turística, señalización turística: señalización de vías no estatales y proyecto subvención sobre infraestructuras turísticas comarcales incluidos en la línea denominada “inversión en infraestructuras turísticas públicas” del fondo de Inversiones de Teruel del año 2014

Segundo: Apoderar a D. Antonio del Rio Macipe, en su calidad de Presidente de la Comarca, para la firma del convenio en nombre y representación de esta Corporación así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para el buen fin del mismo.

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN O PRESTACIÓN POR ESTA COMARCA DE LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Visto la propuesta de Convenio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) a la Comarca del Bajo Martín para formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, en base a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de Septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales adheridas, del reparo suspensivo formulado por la Intervención de fecha 31 de Marzo de 2014, del expediente y toda la documentación que acompaña.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas. El Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Rechazar el reparo suspensivo del la Intervención y continuar con la tramitación del expediente.

Segundo: Aprobar el texto y formalizar y suscribir el Convenio de Encomienda del IASS a la Comarca Bajo Martín para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Tercero: Apoderar a D. Antonio del Rio Macipe, en su calidad de Presidente de la Comarca, para la firma del convenio en nombre y representación de esta Corporación así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para el buen fin del mismo.

12°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA 2014.

A la vista de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de la Comarca del Bajo Martín. Considerando lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A la Vista de la resolución de la convocatoria de referencia según acuerdo del Consejo Comarcal en sesión de 21 de Octubre de 2014, de las justificaciones presentadas, del dictamen favorable de la Comisión Informativa respectiva, del expediente y de toda la documentación que se acompaña,

El Consejo comarcal por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero: Entender presentadas en tiempo y forma, por los beneficiarios de la concesión de la subvenciones de referencia, toda la documentación justificativa exigida de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura y por lo tanto entender justificado y adecuado el pago de las subvenciones concedidas y justificadas y en consecuencia, reconocer y liquidar obligaciones en los términos siguientes:

CURSO CULTURAL

Nombre	Anexo II (Solicitud)	A JUSTIF.	CONCEDIDO
Asociación Cultural Artes Plásticas "LA CARAZA"	Proyecto: Curso de dibujo y pintura Actividades: curso de dibujo y pintura	3.500,00 €	1.155,00 €
Asociación Cultural "Taller de Pintura y Esmaltes"	Proyecto: taller de pintura y esmalte Actividades: taller de pintura y esmalte	1.691,00 €	558,00 €

ASOCIACIONES DE MUJERES Y AMAS DE CASA

Nombre	Anexo II (Solicitud)	A JUSTIF.	CONCED.
Asociación de Mujeres PINTOR GARATE	Proyecto: manualidades, encuentros bolillos, confección, viaje cultural Actividades: idem	2000	1500
Asociación de Amas de Casa "EL PALOMAR"	Proyecto: actividades culturales Actividades: (Según memoria adjunta) taller trajes regionales, corte y confección, manuales y restauración, labores, bolillos, repostería, cremas y natas, viajes bolillos, día convivencia, patchwork, chantilly	2000	1500

Asociación de Amas de Casa "Santa Lucía"	Proyecto: curso manualidades Actividades: curso manualidades	1500	1125
Asociación de Amas de Casa LA INMACULADA	Proyecto: Cursos Actividades: Restauración, pintura, bolillos ..	987,76	740,82
ASOC.CULTURAL NTRA. SRA. ROSARIO DE AZAILA	Proyecto: actividades culturales Actividades: talleres sector textil (bolillos, indumentaria, confección ...) y exposición trabajos. Viaje cultural Cantabria.	2000	1500

OTRAS ACTIVIDADES:

Nombre	Anexo II (Solicitud)	A. JUSTIF.	CONCED.
Asociación Cultural Val de Zafán	Proyecto: publicación informativo local Actividades: publicación informativo local	1000	750
Asociación Cultural "Vino, Pan y Morada"	Proyecto: taller plantas medicinales y aromaterapia Actividades: taller plantas medicinales y aromaterapia	400	300

AMPA CP Francisco Loscos	Proyecto:Taller de manualidades Actividades: Actividades diversas para consecución objetivos anexo.	533,33	400
AMPA Colegio Público "Luis Turón"	Proyecto: ludoteca san jorge Actividades: actividades ocio niños 3 a 16 años (según memoria)	1000	750

Segundo: Entender presentadas las justificaciones de las subvenciones que a continuación se detallan y reconocer las obligaciones de pago de las mismas, si bien se condiciona el pago efectivo de las mismas a la subsanación de las deficiencias en la justificación que se pone en conocimiento de los beneficiarios de la subvención mediante la notificación pertinente.

CURSO CULTURAL:

Nombre	Anexo II (Solicitud)	A JUSTIF.	CONCEDIDO
ASOC.CULTURAL CORAL SANTA MARIA	Proyecto: Coral Santa María de Híjar Actividades: 1 hora semanal de formación y dirección	1.818,18 €	600,00 €

ASOCIACIONES DE MUJERES Y AMAS DE CASA:

Nombre	Anexo II (Solicitud)	A JUSTIF.	CONCED.
Asociación de Mujeres "El Molino"	Proyecto: Actividades socioculturales Actividades: 1.Viaje cultural a Peñíscola. 2.Clases de Pintura, manualidades. 3. Viaje cultural a Ariño y Alloza.	2000	1500
Asociación de Mujeres "La Milagrosa"	Proyecto: actividades Actividades: encuentros de bolillos y taller indumentaria aragonesa	2000	1500
Asociación de Amas de Casa "Santa María"	Proyecto:Cursos Actividades:Curso de jota, Restauración y Costura	2000	1500

13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA: CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA: PROYECTO DE FORMACIÓN DEPORTIVA OCEÁNO ATLÁNTICO.

Vista la propuesta que ha remitido a la Comarca del Bajo Martín la asociación Océano Atlántico, para la formación de monitores en la Comarca, con el fin de cubrir las

posibles necesidades de personal a la hora de desarrollar actividades deportivas en los distintos municipios de la misma y debido a los problemas que ha tenido la empresa para encontrar monitores en anteriores ocasiones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, por unanimidad de los presentes se acuerda continuar con la valoración de dicha propuesta, así como buscar otras alternativas al problema.

14°.- ASUNTOS DE EMERGENCIA.

- El Sr. Presidente expone que todavía se encuentra pendiente la venta de la barredora y que es urgente su enajenación, por lo que se acuerda comenzar los trámites para sacar a concurso su venta.

15°.- INFORMACIÓN Y CONTROL.

- Decretos de Presidencia: del 135/2014 de fecha 1 de Octubre de 2014 al 162/2014 de 3 de diciembre de 2014.
- Junta de Gobierno: sesión ordinaria de 29 de octubre de 2014.

16°.- INFORMES PRESIDENCIA.

-Asunto: Contenedores DRSU. El Sr Presidente toma la palabra y expone que debido a las necesidades de contenedores en la Comarca, se va a proceder a la compra de unos nuevos.

- Asunto: Anuncio Heraldo: El Sr. Presidente da cuenta de que se va proceder a realizar un anuncio de la Comarca del Bajo Martín en el suplemento de l Heraldo de Aragón.

-Asunto: Brigadas de limpieza: El Sr. Presidente Expone que han comenzado a trabajar las brigadas forestales par la limpieza y acondicionamiento del Martín, que en un principio van a centrar su actividad desde Albalate del Arzobispo hasta Castelnou.

- Asuntos: Escuelas Infantiles: El Sr. Presidente da cuenta de que Albalate de Arzobispo contará con dos profesores en la Escuela Infantil al año que viene, por lo que se atenderá el reparto de las subvenciones en atención de las unidades de ejecución o por ampliación de la Comarca para poder hacer frente al gasto de la nueva.

- Asunto: Tarjetas de fidelización: El SRS. Presidente comenta que de acuerdo con lo que se acordó con anterioridad y se recogió en el presupuesto, se va a reconocer la obligación de pago que se tiene con ADIBAMA, si bien queda pendiente la liquidación del pago hasta se mantenga conversación pendiente con el Sr. Presidente de la Comarca de Andorra- Sierra de Arcos.

- Asunto: El Sr. Presidente da cuenta de que han llegado varias multas de tráfico a la Comarca de trabajadores de la misma puestos mientras desempeñaban las tareas propias de su puesto, por lo que propone que se trate al año que viene, para ver si se pueden aplicar a las ayudas sociales de seguimiento del convenio o se repercuten al trabajador que las cause.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente cede la palabra a D. Jesús Antonio Puyol Adell, que formula las siguientes consultas:

1. Quiere conocer la situación del expediente de contratación de una persona para sustituir a la Auxiliar administrativo de la Comarca, por estar de baja de maternidad. A lo que el Sr. Presidente le responde que se van a iniciar los trámites la próxima semana.
2. En referencia a unos recibos pendientes de pago por el Ayuntamiento de Samper de Calanda a la Comarca, se que pide su explicación al Alcalde de dicho municipio, el cual expone que intentará regularizar dicha situación con la mayor rapidez posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, levantándose la presente acta de lo que yo la Secretaria, certifico.

VºB
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Antonio del Río Macipe.

Fdo.: D^a. Ana Tarín Adivinación.